

Autorizan disolución y liquidación de Inmobiliaria Milenia S.A. – INMISA

DECRETO SUPREMO Nº 161-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, dicha empresa norma y dirige la actividad empresarial del Estado. Asimismo, en el literal d) del artículo 3º del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2000-EF, se establece como objetivo principal de FONAFE dirigir el proceso presupuestario y la gestión de las empresas bajo su ámbito, de conformidad con las normas, directivas y acuerdos que se emitan para esos efectos;

Que, por Acuerdo de Directorio Nº 007-2007/014-FONAFE, de fecha 30 de octubre de 2007, ratificado por Acuerdo de Directorio Nº 007-2008/015-FONAFE de fecha 12 de agosto de 2008, el Directorio de FONAFE ha dispuesto la disolución y liquidación de la empresa INMOBILIARIA MILENIA S.A. - INMISA, al haber considerado conveniente no continuar con la realización de actividades comerciales dentro del sector inmobiliario;

Que, por Acuerdo de Directorio Nº 008-2008/018- FONAFE, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó el contenido del proyecto de Decreto Supremo que por el que se autoriza la disolución y liquidación de Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34º del Reglamento de la Ley de FONAFE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2000-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 161-2002-EF, salvo en los casos de empresas sujetas al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, las disoluciones y liquidaciones de las empresas de derecho privado de propiedad del Estado que dispone el Directorio del FONAFE, se autorizan por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 35º del Reglamento de FONAFE, la transformación, fusión, escisión y cualquier otra forma de reorganización societaria, así como la disolución y liquidación de las empresas se perfecciona por acuerdo de la Junta General de Accionistas y que, asimismo, debe respetarse lo normado por la Ley General de Sociedades para la disolución y liquidación de las sociedades anónimas;

Que, la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 003-2005/018-FONAFE, establece en su capítulo 6, una serie de regulaciones aplicables al proceso de disolución y liquidación de las empresas del Estado, que resultan de aplicación en el presente caso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1º.- Disolución y Liquidación de INMISA

Autorizar la disolución y liquidación de Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

Artículo 2º.- Perfeccionamiento de la medida

La disolución y liquidación de INMISA deberá ser perfeccionada mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la referida empresa.

Artículo 3º.- Normas Aplicables

El procedimiento de disolución y liquidación se regirá por lo dispuesto en las Directivas de FONAFE y en la Ley General de Sociedades, Ley Nº 26887.

Artículo 4º.- Designación del o los Liquidadores

El o los liquidadores de INMISA serán designados por el Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

Artículo 5º.- Derogatoria

Deróguese o modifíquese las disposiciones que se opongan a la presente norma.

Artículo 6º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas